

INFORME: Informo a la señora Juez, que se encuentra en firme el auto del 18 de julio de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución en este proceso, condenando en costas a las demandadas.

En consecuencia, se encuentra pendiente la liquidación de costas. A su Despacho para lo pertinente.

Presento a consideración de la señora Juez, la liquidación de costas en el proceso a favor de SOCIEDAD CONCEPTUAL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., y los señores CARLOS EDUARDO SANMARTIN, como representante legal de la Sociedad demandada y a la vez como personal natural y el señor HARRISON BLAIR VALLEJO, así:

Concepto	Valor	Folio
Agencia en derecho	\$8´500.000.00	Folio 2, anotación 24 del cuaderno principal.
	\$26.000.00	Folio 4, anotación 20 y folio 4, anotación 22 del cuaderno principal.
Total:	\$8.526.000.00	

Son: OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M.L. (\$8.500.000.00).

Medellín, 18 de julio de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero
Escribiente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN



Medellín, 18 de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2022-00091-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	SOCIEDAD CONCEPTUAL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., CARLOS EDUARDO SANMARTIN Y HARRISON BLAIR VALLEJO
DECISIÓN:	Aprueba liquidación de costas y ordena remitir a Ejecución

De conformidad con lo establecido en el artículo 366-5 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena remitir el expediente ante los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN, REPARTO, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd48cd320139667f3d01a35458d39cdb6c7831cc5e5e6a5fe2c4c6f3261e9e3a**

Documento generado en 18/07/2022 08:41:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>